



ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018, comprensivo del presupuesto general de la entidad, las bases de ejecución y la plantilla de personal, (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de diciembre de 2017), ha quedado definitivamente aprobado aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de dicho presupuesto por capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
DESCRIPCION	IMPORTE	%	DESCRIPCION	IMPORTE	%
I IMPUESTOS DIRECTOS	140.947,86 €	52,281	I GASTOS DE PERSONAL	68.476,88 €	25,400
II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00 €	1,113	II BIENES CTES Y SERVICIOS	141.566,40 €	52,511
III TASAS Y OTROS INGRESOS	32.089,67 €	11,903	III GASTOS FINANCIEROS	100,00 €	0,037
IV TRANSFERENCIAS CTES	93.556,36 €	34,703	IV TRANSFERENCIAS CTES	3.000,00 €	1,113
V INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 €	0,000			
OPERACIONES CORRIENTES	269.594,89 €	100,00	OPERACIONES CORRIENTES	213.143,28 €	79,061
			VI INVERSIONES REALES	56.451,61 €	20,939
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €	0,000	VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00 €	0,000
OPERACIONES CAPITAL	0,00 €	0,000	OPERACIONES CAPITAL	56.451,61 €	20,939
TOTAL INGRESOS	269.594,89 €	100,00	TOTAL GASTOS	269.594,89 €	100,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el año 2018 aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26 (En propiedad).
- Una plaza de Operario de servicios múltiple (En propiedad).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de peón de limpieza.
- Sustituta operaria de servicios múltiples.
- Dos plazas peón Planes de Empleo

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Vecilla de Curueño a 23 de enero de 2018

Fdo. Manuela García Robles
Alcaldesa del Ayuntamiento